

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1973

NÚM. 253

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D.^a Domitila Castañón Fierro, vecina de Pontedo (Ayuntamiento de Cármenes), para efectuar en él c. v. de Pontedo a Canseco, K. 0, H. 3, casco urbano de Pontedo, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 m. y 2,50 m. en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería de desagüe de una vivienda.

León, 24 de octubre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5946 Núm. 2205.—132,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valdevimbre - Sector I (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de febrero de 1973 (*Boletín Oficial del Estado* de 13-4-73, núm. 89), que la Presidencia del I. R. Y. D. A. ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada, con fecha 22-10-73; y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Val-

devimbre, durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de esta Jefatura en León, calle República Argentina, núm. 39, expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas, la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse, o si por él se estima-se total o parcialmente el recurso.

León, a 2 de noviembre de 1973.—El Jefe Provincial, (ilegible).

6085 Núm. 2191.—341,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, que solicita trasladar taller mecánico de la calle Santo Toribio de Mogrovejo, 47, a la de Alejo G. Bri-zuela, s/n., (P. Castro).

D. CELSO FLOREZ GONZALEZ, que solicita la instalación de un depósito de fuel-oil para la calefacción del edificio sito entre calle Batalla de Clavijo, Miguel Zaera y c/. sin nombre.

D. ANTONIO GOMEZ ALMEIDA y MANUEL VILLAMAÑAN DUEÑAS, que solicitan apertura de local para la venta de artículos de droguería y perfumería en la calle Avenida de Quevedo, 16, esquina Relojero Losada.

D. JESUS MARIA MARTINEZ CACHORRO, que solicita la apertura de un local para taller de chapistería y pintura, en la calle General Sanjurjo, s/n., (Armunia).

D. LUIS MACIAS DE PABLOS, que solicita la apertura de un local para tapicería con la instalación de un compresor, en la C/. Doctor Fleming, n.º 32.

D. AGUSTIN DE CELIS RODRIGUEZ, que solicita la instalación de una caldera y un depósito de 10.000 litros de fuel-oil para la calefacción de 31 viviendas en la calle Fernández Ladreda y Marcelo Macías.

GARCIA RODRIGUEZ HERMA-

NOS, S. A., que solicitan la instalación de un tanque enterrado de 2.000 Kg. de gas propano para la calefacción de la casa sita en la calle Alcázar de Toledo, n.º 7.

TALLERES ECHEVARRIA, que solicitan la instalación de gas propano para alimentar una caldera Ferroli FGN 17 y una cocina doméstica Fagor, en la casa sita en la calle Fray Luis de León, n.º 13.

TALLERES ECHEVARRIA, instalación de gas propano para alimentar una cocina, una caldera de calefacción y un calentador, en la casa sita C/. Conde Toreno, 13.

León, 3 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

6096 Núm. 2200.—352,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de urbanización de las calles Santa Teresa de Jesús y Juan de Vega, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.362.362,62 ptas.
Plazo de ejecución: 60 días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 27.500 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 2 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

6088 Núm. 2192.—275,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de obras de urba-

nización de las calles José María Goy, Maestro Pastrana, Angel, Gil de Ontañón y Delicias, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 968.385,97 ptas.
Plazo de ejecución: 60 días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 19.500 ptas.
Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 2 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

6089 Núm. 2193.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Previo autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 116-d) de la vigente Ley de Régimen Local y art. 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, he acordado convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad previo examen de aptitud, de una plaza vacante en la plantilla de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con el grado retributivo 5, dotada con el emolumento básico de 49.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios y demás derechos reconocidos.

2.ª—Será condición precisa para concurrir a este concurso-oposición:

a) Ser español y tener cumplida la edad de 21 años, sin exceder de 45, referida al plazo de terminación de presentación de instancias.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitidos a este concurso-oposición será de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, debiendo presentarse las mismas debidamente reintegradas, sucritas por los interesados y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la base anterior.

En la instancia se comprometerá expresamente el firmante a prestar juramento, en caso de ser nombrado para el puesto, de lealtad al Jefe del Estado, de respeto a las Leyes Fundamentales del Reino y adhesión a los Principios Básicos del Movimiento.

Con la instancia los concursantes podrán acompañar los documentos justificativos de méritos que estimen pueden ser considerados por el Tribunal, y que éste valorará discrecionalmente.

4.ª—El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido en la forma especificada en el art. 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª—La lista de aspirantes admitidos será publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, al igual que la de los excluidos, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

6.ª—Transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, los aspirantes serán citados para la práctica de las siguientes pruebas:

a) *Ejercicio escrito*: 1.º—Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado*, que no será superior a quince líneas, para apreciar la preparación ortográfica del aspirante. 2.º—Resolver con exactitud operaciones elementales de Aritmética.

Para este ejercicio se concederá un tiempo máximo de sesenta minutos.

b) *Contestar oralmente*, durante un tiempo máximo de treinta minutos a las preguntas que formulen los

membros del Tribunal sobre el siguiente cuestionario:

Tema 1.º: El Alcalde. Tema 2.º: El Ayuntamiento. Tema 3.º: Organización de la Policía Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza. Tema 4.º: Características del Municipio de La Bañeza. Tema 5.º: Autoridades Provinciales. Tema 6.º: Nociones de Circulación Urbana.

c) Ejercicio práctico consistente en redactar un parte relativo a un supuesto planteado por el Tribunal.

7.ª—El Tribunal calificará cada ejercicio otorgando a cada miembro de 1 a 10 puntos, valorando discrecionalmente los méritos alegados por los concursantes. El resultado final constituido por la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal que dividido por el número de miembros, dará como coeficiente la puntuación obtenida por el aspirante. La calificación de apto para aquellos que alcancen 20 puntos, y no aptos para aquellos que no los alcancen.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con 48 horas de anticipación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

8.ª—Inmediatamente después de realizadas las pruebas el Tribunal levantará acta y publicará los resultados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y en la misma hará propuesta de nombramiento para ocupar la plaza convocada al concursante que hubiese obtenido mayor puntuación, considerando a los demás eliminados.

9.ª—El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante el señor Alcalde-Presidente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Base 2.ª.

10.ª—Si dentro del plazo indicado para la toma de posesión el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, el Señor Alcalde otorgará nuevo nombramiento a favor del concursante que figure con mayor puntuación en la calificación del Tribunal, y según propuesta adicional de éste.

11.ª—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, atemperándose para ello a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto de 27 de junio de 1968, en el plazo previsto en el mismo y tomando como fecha, a efectos de cómputo de plazos, la siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

12.ª—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las Disposi-

ciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento y participación de que las presentes bases son Ley del concurso-oposición a celebrar.

La Bañeza, 18 de junio de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

6087 Núm. 2202.—1.034,00 ptas.

**

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto: La cesión mediante subasta pública de los puestos de la Plaza de Abastos y de locales comerciales con sometimiento al régimen jurídico establecido en el Reglamento del Servicio y Ordenanza Fiscal correspondiente.

Clases de puestos y tipos: De conformidad con el art. 17 de la Ordenanza fiscal las categorías de puestos y los tipos de licitación al alza correspondientes son los que siguen:

Categoría A.—Puesto exterior número 6, 4.000 pesetas.

Categoría D.—Puestos interiores planta principal números 1 al 19, excepto los números 8, 9 y 10, 1.200 pesetas.

Categoría E.—Puesto interior planta sótano, número 30, 1.300 pesetas.

Categoría F.—Puestos interiores, planta sótano, números 22 al 39, menos los números 29 y 30, 1.000 pesetas.

Los puestos exteriores se destinarán a todo tipo de actividad comercial a excepción de carnicerías, pescaderías y fruterías y los intereses se dedicarán a estas tres modalidades comerciales, siempre con las salvedades fijadas en el pliego de condiciones, base 4.ª, en relación con el Reglamento de Servicios de Plaza de Abastos.

Duración de los contratos: En principio, la duración es indefinida estándose a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio, ar. 14, sobre la posible pérdida o extinción de la titularidad de los puestos.

Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente: Durante los días hábiles se pueden consultar el pliego de condiciones, el Reglamento y la Ordenanza de la Plaza de Abastos y los demás documentos relativos a este expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a catorce treinta horas.

Garantía provisional: Para licitar a cualquiera de las categorías de puestos es necesario constituir, por cada puesto a que se opte, la fianza provisional de cien pesetas.

Fianza definitiva: Los concesionarios de locales de la Plaza vienen obligados a depositar en el Ayuntamiento en concepto de fianza definitiva, el importe de dos mensualidades de la tasa de utilización corres-

pondiente, determinada en el artículo 17 de la Ordenanza Fiscal y conforme al artículo 13 de la misma.

Tasa por utilización: Las tasas por utilización por mensualidades coinciden en su importe con los tipos de subasta reflejados en este anuncio.—Los posibles aumentos propuestos sobre los tipos mínimos por los licitadores, solamente se reflejarán en los derechos de adjudicación, pero la tasa mensual por utilización será la fijada en el art. 17 de la Ordenanza sin repercutir en los aumentos habidos sobre los tipos de subasta.

Modelos de proposición: Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al pie de este anuncio y a ellas se adjuntarán los siguientes documentos y se reintegrará debidamente.

—Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia del citado documento.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de cien pesetas.

Cuando la concurrencia del licitador se haga en nombre y representación de otra persona, deberá acompañarse poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación o, en su defecto, por Letrado en ejercicio en esta ciudad de La Bañeza.

Deberán presentarse tantas proposiciones, con sus documentaciones correspondientes, como puestos se soliciten.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, con sus anejos, deberán presentarse en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado no pudiendo contener cada sobre más de una solicitud; rechazándose de plano en el momento de la apertura en el caso de tener varias en su interior. En el anverso del sobre se pondrá la siguiente leyenda: "Solicitud de cesión de un puesto de la Plaza de Abastos, categoría".

Las plicas se entregarán necesariamente en el Registro de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día inmediatamente siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, permaneciendo abierto el registro de diez a catorce treinta horas.

Apertura de sobres: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas por la Mesa de Contratación reglamentariamente constituida.

Servicio de información: En la Secretaría del Ayuntamiento funcionará un servicio de información, espe-

cialmente constituido al efecto, en el cual se facilitarán gratuitamente modelos impresos de propuestas y de declaración jurada.

La Bañeza, 3 de noviembre de 1973. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con Documento N. de I. núm., con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de, calle número, actuando en nombre propio (o en representación de), solicita un puesto de categoría con destino a, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose en caso de serle adjudicado a la observancia de las normas aplicables en la materia en especial en el Reglamento y Ordenanza relativos a la Plaza. (Lugar, fecha y firma).

6086 Núm. 2201.—869,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre último, el presupuesto reformado de las obras de alcantarillado del Barrio de La Placa, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1973. El Alcalde, Luis García Ojeda. 6082

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre último, el proyecto de pavimentación y urbanización de la Avenida de la Martina, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 31 de octubre de 1973.— El Alcalde, Luis García Ojeda. 6083

Ayuntamiento de Fabero

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de octubre del corriente año fueron aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir los conciertos directos para la contratación de las siguientes obras municipales:

a) Terminación de las obras del Cementerio Municipal de Fabero (pri-

mera fase), según proyecto de D. Daniel Calleja Calleja.

b) Construcción de un edificio de planta y piso y ampliación de otro existente para remate de la Plaza del Ayuntamiento, proyectado por el mismo Arquitecto.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, quedan expuestos al público ambos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos en referido plazo.

Fabero, 3 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6077

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio de los años de 1959 a 1963, ambos inclusive, y la de administración del patrimonio del año 1965, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más se admiten las reclamaciones y reparos que puedan formular los interesados.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, tiene acordado concurso-subasta para las obras de instalación de alumbrado público en las cuatro localidades del municipio: Llamas de la Ribera, Quintanilla, San Román y Villaviciosa; a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, para su examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Llamas de la Ribera, 3 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6078

Ayuntamiento de Ardón

Por plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio de 1972.

Ardón, 2 de noviembre de 1973.—El Alcalde, U. Casado. 6104

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre, expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, donde puede ser exami-

nado y presentar las oportunas reclamaciones por los vecinos interesados.

Cebrones del Río, 3 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. 6076

Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de alcantarillado y abastecimiento domiciliario de aguas en la localidad de Villamejil, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar las reclamaciones que contra el mismo se estimen convenientes.

Villamejil, 2 de noviembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 6106

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1973, se acordó por unanimidad, solicitar y aceptar las bases de un anticipo reintegrable sin interés de la Excm. Diputación Provincial de León, por importe de 416.501 pesetas con destino a financiar las obras de alcantarillado y abastecimiento domiciliario de aguas en Villamejil.

Las referidas bases son las siguientes:

1.—Importe del anticipo reintegrable sin interés es de cuatrocientas dieciséis mil quinientas una pesetas (416.501).

2.—El plazo de amortización es de cinco anualidades de ochenta y tres mil trescientas pesetas (83.300) cada una.

3.—Se afectan como garantías del pago de las anualidades la participación de este Ayuntamiento en el arbitrio provincial sobre Tráfico de Empresas, y si esto fuera insuficiente, los arbitrios municipales de rústica y urbana, con la facultad de la Diputación para su retención.

Este acuerdo con el expediente correspondiente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Villamejil, 5 de noviembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 6107

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 20 de octubre de 1973, acordó por unanimidad, la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales, por las obras de alcantarillado y abastecimiento domiciliario de aguas en la

localidad de Villamejil, aprobándose al mismo tiempo el expediente correspondiente.

El acuerdo referido consta de los siguientes puntos fundamentales:

1.—La base imponible la constituyen los precios totales de las obras según los proyectos técnicos, y cuyo importe es el siguiente:

Alcantarillado: 1.659.522 pesetas.

Abastecimiento de aguas: 1.117.154 pesetas.

2.—El tipo impositivo es del 50 % en ambas obras.

3.—Por tanto la cantidad a repartir entre los contribuyentes son las siguientes:

Alcantarillado: 839.556 pesetas.

Abastecimiento de aguas: 565.170 pesetas.

Total: 1.404.726 pesetas.

4.—La base del reparto la constituyen todas las edificaciones, por donde pasen las redes de alcantarillado y aguas, pagando los locales un tercio de las cuotas correspondientes a las edificaciones destinadas a vivienda.

5.—Se concede un fraccionamiento del pago de las cuotas en dos plazos durante la ejecución de las obras; no se concede aplazamiento alguno.

6.—Si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor del calculado se rectificará como proceda el señalamiento de cuotas. Las modificaciones afectarán solamente al importe de éstas y en ningún caso a las bases de imposición.

7.—Que se constituya la Asociación Administrativa de Contribuyentes y se exponga al público por el plazo reglamentario.

Este acuerdo con el expediente correspondiente se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho días más, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villamejil, 5 de noviembre de 1973.
El Alcalde (ilegible). 6108

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villómar

Habiendo sido autorizada esta Junta Vecinal para proceder a la parcelación y roturación del polígono denominado «Soto de Arriba», y teniendo que proceder a la roturación en el plazo máximo de quince días, a partir del día de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone en conocimiento de todos los que tengan árboles plantados en el polígono de referencia que deberán arrancar y retirar dichos árboles en el plazo máximo de quince días a partir del de la fecha de publicación

de este anuncio. Todos aquellos que no los hayan arrancado y retirado dentro del plazo que se fija, se entenderá que renuncian al derecho que sobre tales árboles pudieran alegar, por lo que la Junta Vecinal de Villómar procederá al arranque de dichos árboles y a la venta de los mismos, sin que los que se crean con derecho a la propiedad de tales árboles puedan alegar nada contra la apropiación por la Junta mencionada de los árboles citados.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Villómar, 26 de octubre de 1973.—
El Presidente, S. Cembranos.

5947

Núm. 2206.—187,00 ptas.

Junta Vecinal de Nogarejas

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario para ejecución de las obras necesarias a fin de dotar a la localidad de agua corriente y alcantarillado, queda expuesto, en las oficinas de la misma, a efectos de reclamaciones u observaciones, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nogarejas, 5 de noviembre de 1973.
El Presidente (ilegible). 6102

Junta Vecinal de Antimio de Abajo

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Antimio de Abajo, 31 de octubre de 1973.—El Presidente, Ginés Fidalgo. 6079

Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1974, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamoros de Mansilla, 30 de octubre de 1973.—El Presidente (ilegible). 6099

Junta Vecinal de Cazanuecos

Se hace público que esta Junta Vecinal ha acordado, en sesión de veintinueve de los corrientes, aprobar el proyecto técnico para sondeo artesiano para la captación de aguas subterráneas con destino al abastecimiento local de este pueblo; cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás

documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Antigua por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cazanuecos, 30 de octubre de 1973.
El Presidente, Miguel Cachón. 6100

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta de mi Presidencia, en sesión del día veintiuno de los corrientes, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las fincas de propios siguientes: Una finca finca rústica al pago de La Carva, de una cabida de ocho hectáreas, sesenta áreas y sesenta centiáreas. Otra a Las Molderas, de una cabida de doce hectáreas, diecisiete áreas y sesenta y cinco centiáreas. Y otro al Páramico, de seis hectáreas, veintiséis áreas y sesenta centiáreas también de cabida; con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de una obra de «Sondeo artesiano para el abastecimiento de agua a la población», se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de La Antigua durante el mencionado plazo.

Cazanuecos, 30 de octubre de 1973.
El Presidente, Miguel Cahón. 6101

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Castrillo de Cabrera.
Valladolid, 3 de noviembre de 1973.
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, César Aparicio. 6081

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará men-

ción se dictó resolución conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo por virtud de nueva demanda de "Automóviles Tractores y Motores, S. A.", de León, como ejecutante, Entidad representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigida por el Letrado D. Alberto Quiroga, y como ejecutado D. Manuel Domínguez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villagarcía de la Vega, en situación procesal de rebeldía por incomparecencia, en los autos, sobre pago de 359.749,10 pesetas de principal con más los intereses, gastos y costas del procedimiento, y,

Fallo: Que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha veintidós de marzo próximo pasado a los nuevos plazos reclamados en la nueva demanda de fecha primero de septiembre último importante en la suma de trescientas cincuenta y nueve mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y diez céntimos, intereses legales de la misma desde la fecha de los respectivos protestos y costas a cargo del demandado D. Manuel Domínguez Fernández, al que por virtud de ello condeno a pagar aquellas expresadas cantidades.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5999 Núm. 2154.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad

mercantil Fisesa, S. L. o Auto Salón, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dirigida por el Letrado D. Alejandro Conty, contra doña Adela Monedero Vázquez y don Edmundo Puente González, domiciliados en esta ciudad, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de treinta mil ciento sesenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Adelaida Monedero Vázquez y don Edmundo Puente González y con su producto pago total al ejecutante, entidad mercantil Fisesa, S. L. de las treinta mil ciento sesenta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma reclamada al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón. — Rubricado."

Lo relacionado e inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio que firmo en León, nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

6044 Núm. 2176.—341,00 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Doy Fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

"Sentencia.—En León a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Lucas Llamas García, mayor de edad, casado, propietario de "Manufacturas Asturias", y titular de la misma, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y defendido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Víctor Fraga Lodeiro, mayor de edad, industrial y vecino de Lugo, Obispo Izquierdo, n.º 13, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 99.896,45 pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Lucas Llamas Gar-

cía contra D. Víctor Fraga Lodeiro, debo de condenar y condeno a este último, a que abone al actor la cantidad reclamada de noventa y nueve mil ochocientas noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses legales de esta suma desde la fecha de la interpelación judicial y al pago de las costas causadas en este procedimiento. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado."

Y a fin de que lo anteriormente relacionado que concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente testimonio, en cumplimiento de lo mandado, que firmo en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

6021 Núm. 2160.—330,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 319 de 1973, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante Aceites Elosúa, S. A., domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez Pérez, y dirigida por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, y de la otra y como demandado D. Julio Gago Pérez, mayor de edad, industrial de esta vecindad, en reclamación de treinta y un mil una pesetas con cincuenta céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Aceites Elosúa, S. A., contra D. Julio Gago Pérez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de treinta y un mil una pesetas con cincuenta céntimos, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido

y firmo el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.
6073 Núm. 2186.—264,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 517-73, tramitados en este Juzgado, sobre lesiones, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 517-73, seguidos por denuncia formulada por Antonio de los Santos Domínguez y Albina Jiménez Pisa, contra Bernabé Borja Jiménez, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernabé Borja Jiménez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio de los Santos Domínguez, Albina Jiménez Pisa y Bernabé Borja Jiménez, expido y firmo el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres, al ignorarse el actual domicilio que puedan tener todos los antes mencionados.—Eusebio Carrera. 6062

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 518-73 de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Sentencia.—En León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 518-73, seguidos por denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo denunciantes Rufino Cañón Llamas y Edmundo Blanco López, y denunciado Michel Levieuge, sobre daños en vehículos; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Michel Levieuge como responsable criminalmente en

concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Michel Levieuge, cuyo actual paradero en España se desconoce, expido y firmo la presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Eusebio Carrera Cacho. 6040

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el n.º 124/73, a instancia de don Emilio Gutiérrez Reguera, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra doña Francisca Fernández Fernández, mayor de edad, viuda de D. José Vizcaíno Rodríguez y vecina de Ponferrada, y contra los ignorados herederos de don José Vizcaíno Rodríguez, en reclamación de cantidad, cuantía 85.500 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los demandado como ignorados herederos del mencionado causante, don José Vizcaíno Rodríguez, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndoseles saber además que las copias de demanda y documentos acompañados les serán entregadas una vez se hayan personado en los autos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario (ilegible).

6050 Núm. 2177.—220,00 ptas.

Cédula de requerimiento

En autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 75 de 1972, a instancia de don Norberto Beberide Guerrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra doña Adela Paradelo González, viuda de Martínez, y sus hijos don Gabriel y doña Dolores Martínez Paradelo, todos mayores de edad y

en paradero desconocido, declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compra-venta, se dictó sentencia con fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, hoy firme, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor López Rodríguez en nombre y representación de don Norberto Beberide Guerrero contra doña Adela Paradelo González y sus hijos don Gabriel y doña Dolores Martínez Paradelo, declarados rebeldes, debo condenar y condeno a dichos demandados a que otorguen escritura pública de compra-venta, elevando a dicho rango el documento descrito en el hecho primero de la demanda relativo a la casa n.º 15 de la Plaza del Generalísimo de Villafranca del Bierzo que se describe en el mismo hecho de la demanda, y a favor del actor don Norberto Beberide Guerrero, sin expresa imposición de costas.”

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a los demandados doña Adela Paradelo González e hijos don Gabriel y doña Dolores Martínez Paradelo, para que en el plazo de diez días comparezcan ante el Notario público para dar cumplimiento a la sentencia aludida, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se hará a su costa, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

6051 Núm. 2178.—297,00 ptas.

Requisitoria

Rodríguez Murias, Daniel, de 19 años años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Fonsagrada (Lugo), domiciliado últimamente en Lugo, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. Por lo que, ruego a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de dicho encartado, y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, acordado en Diligencias preparatorias número 52 de 1973, sobre estafa.

Ponferrada, 31 de octubre de 1973.—El Juez de Instrucción número uno (ilegible). 6058

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Cédulas de notificación y requerimiento

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número uno en autos 1.250/72 —ejecución nú-

mero 12/73—, seguidos a instancia de doña Teresa Baeza Moldes, contra Tierras y Hormigones, S. A. y contra Cosensa, domiciliada en Ponferrada, calle General Sanjurjo, 19, sobre pensión de viudedad, por el presente se requiere a la empresa Cosensa para que en el plazo de diez días deposite en esta Magistratura la suma de pesetas setenta y siete mil ciento cuarenta y dos, con importe de la capitalización necesaria para producir la pensión de viudedad a que se contrae el fallo de la sentencia recaída en los presentes autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la empresa Cosensa, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, G. F. Valladares.—Firmado y rubricado.

6969 Núm. 2204.—143,00 ptas.

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número uno en autos seguidos bajo los números 266 y otros de 1961, acumulados ejecución núm. 81 de 1961—, a instancia de D. Carlos Pintado Alvarez y otros contra la empresa Cementos Villafranca, S. A., domiciliada en Villafranca del Bierzo y Lugo, sobre salarios, por la presente se requiere a la referida empresa Cementos Villafranca, S. A., para que dentro de tercero día otorgue la escritura de venta que determina el artículo 1.514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a favor del comprador D. José Fernández del Castillo Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toral de los Vados de la finca-cantera llamada de «Blanco de España», al sitio denominado «Potrón», de unos 10.000 metros cuadrados de superficie, finca que en subasta pública celebrada ante esta Magistratura le fue adjudicada al expresado D. José Fernández del Castillo Ortega, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se otorgará de oficio dicha escritura.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la empresa Cementos Villafranca, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gonzalo F. Valladares.—Firmado y Rubricado.

6068 Núm. 2203.—209,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos número 1.156 de 1973, seguidos a instancia de Elvira Díez Rodríguez, contra Antracitas Quiñones y otros, sobre Pensión de viudedad, ha acordado se emplace a usted para que dentro del término de quince días comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de

casación por infracción de la Ley, interpuesto por el demandado I. N. P., contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a la referida empresa demandada Antracitas Quiñones, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado. 6070

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.503/73, seguidos a instancia de Santiago Fidalgo García, contra Castillo Hermanos, S. R. C. y otro, sobre salarios:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintidós de noviembre a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6124

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.505/73, seguidos a instancia de Marcelina Díez Gallego, contra Castillo Hermanos, S. R. C. y otro, sobre salarios:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintidós de noviembre a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6125

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 1391/73 seguidos por Luis del Campo Alonso contra Siglo XX, S. A. Publicidad y Propaganda, sobre salarios.

He señalado para la celebración del juicio el día nueve de noviembre a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Siglo XX, S. A., Publicidad y Propaganda en ignorado paradero, expido el presente en León a cinco de noviembre de 1973.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.—Es copia. 6120

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la n.º 2.

Hace saber: Que en autos 1457/73 instados por Eugenio Fernández Quintana contra José Iglesias Iglesias y otros sobre accidente trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintuno de noviembre a las cinco y cuarenta horas de su tarde.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Iglesias Iglesias en ignorado paradero, expido la presente en León a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6121

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1161/73 seguidos a instancia de José Gayoso Castro contra Antracitas de Gaiztarrro y otros sobre silicosis.

He señalado para la celebración del juicio el día veintidós de noviembre a las cinco horas de su tarde, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Castillo Hermanos y a quien resultare ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido el presente en León a cinco de noviembre de 1973. Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6122

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y su provincia, en funciones de la n.º 2.

Hace saber: Que en autos 692/73, seguidos a instancia de Fondo Compensador contra Benito Rodríguez y otros sobre silicosis.

He señalado para la celebración del juicio el día veintisiete de noviembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación a Benito Rodríguez González en ignorado paradero, expido la presente en León a cinco de noviembre de 1973.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6123